



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 22 de enero de 2021

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: SUSY ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado: MEDIMAS EPS
Vinculado: CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN
Radicación: 76001 41 05 004 2017 00895 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 003

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Dr. EDINSON TOVAR VALLEJO y de la revisión de la documental aportada en la petición, se avizora el ánimo del apoderado general de la entidad vinculada de dar por terminado el vinculo entre el abogado solicitante y CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN. Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia al poder conferido por CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EN LIQUIDACIÓN al Dr. EDINSON TOVAR VALLEJO.

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes

ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 8 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 25 de enero de 2021

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO